

# Ayuntamiento de Salamanca

Área de Educación, Cultura, Deportes y Juventud  
Servicio de Gestión Administrativa

Con esta misma fecha, el Tercer Teniente de Alcalde, ha dictado el siguiente:

**<<DECRETO.-** El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Salamanca, en sesión celebrada el día 06-marzo-2003, acordó aprobar la constitución de la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura (CIF: G-37404571), que pasó a denominarse, posteriormente, **Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y de Saberes**, a partir del día 15-diciembre-2011, día en el que se otorgó la escritura pública ante el Notario D. Carlos Hernández Fernández-Canteli, N° Protocolo: 2.686, por la que aquella Fundación absorbía a la Fundación Salamanca Ciudad de Saberes, también constituida por el Ayuntamiento de Salamanca, en ejecución del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de 28-07-2011, que autorizó la fusión de estas dos Fundaciones municipales. Desde el momento de su constitución, este Ayuntamiento viene aportando anualmente una cantidad de dinero para el cumplimiento de sus fines estatutarios.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Salamanca para el año 2015, ha consignado en las correspondientes aplicaciones presupuestarias y en el Anexo de las Bases de ejecución, una aportación económica nominativa a su favor por importe de 4.004.731,69 euros. A este respecto, la Intervención municipal ha practicado la correspondiente reserva de crédito, nº 181/2015, por este importe, con cargo a la aplicación presupuestaria 33030-48900.

En lo que afecta a esta Entidad, la Base 40.4 de las de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento para el año 2015, establece que: "Las subvenciones y aportaciones a la Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y Saberes y a la Sociedad Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca SAU, se justificarán mediante una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad a la que se ha aplicado la subvención o aportación, con identificación de acreedor y de documento, su importe, fecha de emisión, concepto, y en el supuesto que se exija, su fecha de pago. Las sociedades y fundaciones serán objeto de control financiero tal y como establece la Base 116 de Ejecución del Presupuesto, controles que el Ayuntamiento de Salamanca tendrá en consideración para adoptar los acuerdos que estime oportunos, si fuera necesario".

A la vista de lo anteriormente expuesto, el Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldía (Decretos de 16-06-2011 y 27-06-2011, publicados en el BOP-Salamanca de 30-06-2011 y 06-07-2011, respectivamente), en concordancia con lo dispuesto en la Base 21, apartados 1 y 2.b), del vigente presupuesto, adopta la siguiente **resolución**:

**Primero.- Aprobar** a favor de la **Fundación Salamanca Ciudad de Cultura y de Saberes** (CIF: G-37404571) una aportación económica nominativa por importe de **4.004.731,69 euros**, para el cumplimiento de sus fines estatutarios; así como **aprobar** la autorización y disposición de este gasto.

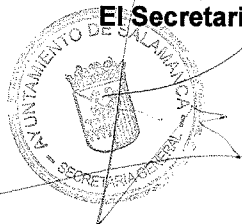
**Segundo.-** Conforme a lo dispuesto en la Base 40.4, la mencionada entidad deberá **justificar** esta aportación mediante la presentación en el Ayuntamiento, de cuatro relaciones clasificadas de los gastos e inversiones de la actividad a la que se ha aplicado la aportación, una cada trimestre, con identificación de acreedor y de documento, su importe, fecha de emisión y concepto. Igualmente deberá acreditar, durante todo el año 2015, estar **al corriente de sus obligaciones** tributarias y con la seguridad social. El control financiero se realizará conforme a lo dispuesto en la Base 40.4 y Base 116.

**Tercero.-** La mencionada aportación se abonará conforme a la disponibilidad del plan de fondos de la Tesorería del Ayuntamiento.>>

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que esta Resolución se notifica a la entidad interesada, con expresión de los recursos procedentes, así como al Interventor General y a la Directora de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento.

Salamanca, a 23-enero-2015

**El Secretario General.**



**Sr. Interventor General.**  
Ayuntamiento de Salamanca.

Compulsado y Conforme  
con sus antecedentes.  
EL JEFE DE SECCION,